

Social Security
Administration

Internal
Revenue Service

En este número...

Cumpla con los requisitos para la retención y presentación de declaraciones impositivas
página 2

La Forma W-2 en línea
página 2

Enfoque en los depósitos:
La Forma 941
página 3

El Seguro Social desea saber su opinión
página 3

Números telefónicos y direcciones Web para solicitar AYUDA
página 3

Suscríbese al Boletín Informativo del IRS sobre Jubilación para Empleadores (*IRS Retirement News for Employers*)
página 4

Información para empleadores que pagan un salario a sus empleados durante su período de servicio militar
página 4

Nuevo sistema de presentación de declaraciones impositivas vía Internet
página 5

EFTPS – La manera fácil de llevar un control de todos los pagos de impuestos
página 5

e-Servicios del IRS para profesionales de impuestos
página 6

e-File modernizado gana el Premio al Pionero
página 6



Department of the Treasury
Internal Revenue Service

www.irs.gov

Publication 1693 (Rev. 09-04)
Catalog Number 35587K

Reporter

Otoño 2004

Boletín para
los patronos

Contratando un nuevo empleado— ¡Haga bien el papeleo desde un principio!

Es emocionante cuando un nuevo empleado se une a su negocio para hacerse cargo de algunas de las tareas que usted ha estado deseando delegar. Pero no olvide de hacerse cargo del papeleo, sino esto podría causarle problemas más adelante.

Elegibilidad para trabajar Verifique que el empleado sea legalmente elegible para trabajar en los Estados Unidos. Tanto el empleado como el empleador deben llenar cada uno los espacios que les competen en la Forma I-9, Verificación de Elegibilidad de Empleo (*Employment Eligibility Verification*), y el empleado debe mostrar documentos originales que comprueben su identidad y autorización de trabajo. La Forma I-9, así como algunas actualizaciones de la lista de documentos aceptables, se encuentran disponibles en la siguiente dirección: <http://uscis.gov/graphics/formsfee/forms/i-9.htm>.

Certificados de descuento en la retención ¡Éste es el medio por el cual el empleado ingresa al sistema tributario de los Estados Unidos! El empleado debe llenar una Forma Federal W-4, Certificado de Exención para la Retención (*Employee's Withholding Allowance Certificate*), y cualquier forma estatal o local de retención aplicable de modo que usted sepa qué monto de impuestos sobre el ingreso deberá retener. La Forma W-4 se encuentra en la dirección <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/fw4.pdf>. Si el empleado no llena una Forma W-4, usted deberá retener los impuestos federales sobre el ingreso sobre la base de un estado civil de "soltero" y sin considerar ninguna exención para la retención.

Usted puede pedirle al empleado que le muestre su tarjeta de Seguro Social (y usted puede fotocopiarla) de modo que pueda verificar que el nombre y número de Seguro Social (SSN por sus siglas en inglés) que usted ingresa en sus registros de nómina y que eventualmente coloca en los informes federales y estatales sobre la nómina (como por ejemplo la Forma W-2) sean correctos. La precisión asegura que el

El Manual de Cobertura Estatal y Local hace su debut en línea

Si usted tiene acceso a Internet, ahora puede acceder al Manual de Cobertura Estatal y Local (*State and Local Coverage Handbook*). Ésta es una buena noticia para los empleadores que manejan asuntos legales y de personal que implican cobertura estatal y local conforme a la Sección 218 de la Ley del Seguro Social.

He aquí cómo consultar en línea el manual:

1. Vaya a la página de inicio del sitio Web de los Empleadores de Gobierno Estatales y Locales (<http://www.socialsecurity.gov/slge>).

2. Seleccione "Publications" (Publicaciones) en la columna izquierda.

3. Desplace el cursor hacia abajo y seleccione "State and Local Coverage Handbook" (Manual de Cobertura Estatal y Local).

Seleccione la flecha azul arriba del subcapítulo pertinente para que aparezca la lista de las secciones de dicho subcapítulo. Seleccione un título de sección para ir al texto. Además, cada subcapítulo tiene un archivo pdf del programa "Adobe Acrobat", de modo que se puede descargar e imprimir todo el subcapítulo. **SSA**

Se aconseja a los empleadores cumplir con los requisitos para la retención y presentación de declaraciones impositivas del reglamento acerca de los impuestos sobre nómina

El Servicio de Impuestos Internos y el Departamento del Tesoro han sido informados de que determinadas personas están promoviendo la idea de que los ciudadanos y residentes de los Estados Unidos no están sujetos al pago de impuestos sobre sus salarios y otras ganancias estadounidenses. Ello se basa en la afirmación de que el Código de Impuestos Internos (Internal Revenue Code o IRC) impone impuestos únicamente sobre las ganancias derivadas de determinadas actividades de fuente extranjera. Algunos empleadores han adoptado esta posición y la han interpretado más allá en el sentido de que no están obligados a retener impuestos sobre nómina de sus empleados, no están obligados a pagar los impuestos sobre nómina al IRS y no están obligados a presentar declaraciones en la Forma 941. El esquema tributario se conoce como el Esquema Tributario sobre Nómina 861 del IRC (IRC 861 Tax Employment Scheme). El nombre fue adoptado de la sección del Código de Impuestos Internos que los promotores han estado malinterpretando. Tanto el IRS como el Departamento del Tesoro han publicado un aviso informando a los contribuyentes que esta posición referida a la declaración no tiene ningún sustento legal (Aviso 2001-40) (<http://www.irs.gov/pub/irs-irbs/irb01-26.pdf>).

Los promotores de esta posición han malinterpretado los Reglamentos del Código y del Departamento del Tesoro. Los tribunales han rechazado los argumentos que los ciudadanos estadounidenses no están obligados a pagar impuestos federales sobre las ganancias


de toda fuente y han aprobado condenas en juicios penales a individuos que se negaron a pagar sus impuestos federales sobre el ingreso basándose en tales argumentos.

El IRS y el Departamento del Tesoro informan a los contribuyentes que si presentan declaraciones de impuesto que reflejan la teoría de que únicamente determinadas ganancias de fuente extranjera son imposables, podrán estar sujetos a serias multas. En ciertas circunstancias, los contribuyentes que adopten esta posición respecto a sus declaraciones de impuesto podrán estar sujetos a consecuencias, incluyendo multas por no presentar una declaración de impuesto o por falta de pago y multas por fraude civil, y podrán ser procesados por la violación penal de la ley de impuestos. Además, los profesionales que aboguen por esta posición están sujetos al pago de la multa aplicable a quienes preparan las declaraciones de impuestos o a quienes ayudan o instigan a hacerlo, y podrán ser encausados por la violación penal de la ley de impuestos.

“Los promotores de estafas impositivas engañan no sólo a sus clientes y al departamento federal del tesoro, sino también a todos los contribuyentes cumplidores de la ley. Algunas estafas de impuesto incluso enseñan a las personas cómo acosar a sus empleadores y a obstruir la administración del sistema tributario” sostuvo Eileen J. O’Connor, Subprocuradora General para la División de Contribuciones del Departamento de Justicia. “El Departamento de

Justicia, junto con el IRS y sus asesores legales, están trabajando metódicamente para detener las estafas impositivas de todo tipo”.

Al menos nueve promotores que abogan por esta posición ante cualquier empleador que los escuche han recibido órdenes del tribunal impidiéndoles vender este esquema de fraude de impuesto. Un empleador en Texas, que en un momento dado tenía más de 100 empleados, fue declarado culpable de varias violaciones fiscales relacionadas con su posición infundada respecto al esquema de impuestos sobre nómina. Estas violaciones incluyeron reclamos falsos presentados en contra de los Estados Unidos, el incumplimiento premeditado de la obligación de retener impuestos y el incumplimiento de presentar declaraciones individuales de impuestos. En abril de este año, fue sentenciado a 7 años de prisión y se le ordenó pagar más de \$300,000 como reparación.

Los empleados y contribuyentes pueden obtener las formas para el pago de impuestos, incluyendo aquellos necesarios para modificar declaraciones de impuesto presentadas anteriormente, en el sitio Web del IRS, www.irs.gov, obtenerlos a través del sistema TaxFax del IRS [llamando desde un fax al 703-368-9694 (llamada sujeta a pago)] u ordenar las formas por teléfono llamando al 800-TAX-FORM (800-829-3676). Las empresas nuevas con empleados también pueden comunicarse con el IRS llamando al 800-829-4933 para aprender más acerca de sus responsabilidades por la retención, declaración impositiva y pago de impuestos. 

La Forma W-2 en línea: Una opción de presentación electrónica de declaraciones impositivas para pequeñas empresas

¿Es usted dueño de una empresa? ¿Se está hundiendo en papeles? ¿Deje de presentar sus Formas W-2 en papel!

Ahora se encuentra disponible una opción de presentación electrónica de declaraciones impositivas para pequeñas empresas. Se trata de un servicio de Internet que le permite preparar y presentar hasta 20 Formas W-2 a la vez.

He aquí algunos de los beneficios que le brinda esta opción:

- Más tiempo para su negocio—las personas que presentan sus declaraciones de impuestos por vía electrónica tienen hasta el 31 de marzo para hacerlo—un mes más que los demás contribuyentes;
- Liberarse del papel, formas y máquinas de escribir;
- Un recibo electrónico que usted puede utilizar como prueba de que presentó la declaración de impuesto a tiempo;
- Una Forma W-3 generada por el sistema para usted;
- Formas W-2 para sus empleados y sus registros; y

- El seguimiento de su reporte W-2 a medida que se procesa.

Todo lo que usted necesita es:

- Una computadora personal con acceso a Internet y una impresora;
- Una copia del programa “Adobe Acrobat” cargada en su computadora personal (vea nuestro sitio Web); y
- Un “Web browser” que acepte nuestro “cookie”, con capacidad de “encriptamiento de 128 bits” (explicado también en nuestro sitio Web).

Si usted tiene otra persona que presenta su informe de salarios y que cuenta con este equipo, podrá hacerlo electrónicamente por usted.


Siga estos cuatro pasos simples para presentar la declaración de impuesto:

1. Vaya a www.socialsecurity.gov/employer y seleccione “Business Services Online” (Servicios Comerciales en Línea).

2. Seleccione “Registration” (Registro) y siga las instrucciones para obtener un Número de Identificación Personal (PIN por sus siglas en inglés) y una contraseña.
3. Seleccione “Login” (Entrar al Sistema) y provea su PIN y contraseña
4. Cree Formas W-2 bajo el encabezado “W-2 Online” en la siguiente pantalla.

Nota: “Business Services Online” está disponible desde la primera semana de enero hasta el último día de marzo.

¿Desea saber más?

Obtenga más información sobre la presentación electrónica de las Formas W-2 en el Manual de Servicios Comerciales Online (*Business Services Online Handbook*). Vaya a www.socialsecurity.gov/employer y seleccione “E-Filing Handbook” (*Manual de Presentación Electrónica*) o llámenos gratis al 800-772-6270. Para apoyo técnico, tal como preguntas respecto a conexión y transmisión, llame al 888-772-2970. 

PRUEBE SUS

CONOCIMIENTOS

A fines de marzo, Barry asumió la responsabilidad por el pago de los impuestos sobre nómina para "Fir Company", una empresa Depositante Mensual. "Fir" paga salarios cada viernes y tenía que abonar \$2,450 por concepto de impuestos sobre nómina conforme a la Forma 941 (Planilla para la declaración trimestral del patrono) (*Employer's Quarterly Federal Tax Return*) para el trimestre finalizado el 31 de marzo. No se había hecho ningún depósito por concepto de impuestos federales. "Fir" también tenía impuestos de desempleo no depositados de \$80 por el trimestre.

Pregunta: ¿Necesitará Barry hacer un depósito por los impuestos sobre nómina? De ser así, ¿en qué fecha? (Para saber la respuesta, lea "Enfoque en los Depósitos — La Forma 941", que figura a la derecha).

Enfoque en los depósitos

La Forma 941 — Planilla para la declaración trimestral del patrono (*Employer's Quarterly Federal Tax Return*)

Respuesta: Barry no está obligado a efectuar un depósito puesto que los impuestos trimestrales sobre nómina, descontando todo crédito por ingreso del trabajo (earned income credit o EIC) anticipado, ascienden a menos de \$2,500. En esta situación, estos impuestos pueden pagarse con la declaración de impuestos oportunamente presentada. Sin embargo, "Fir" podrá desear hacer un depósito conforme a las reglas aplicables a los depositantes mensuales si no está seguro de que se cumplirá con la excepción por montos inferiores a \$2,500 para el trimestre. Los impuestos de desempleo no se consideran para la cifra límite de \$2,500.

Al momento de pagar los impuestos trimestrales sobre nómina en esta situación, "Fir" puede optar por:

- Efectuar el depósito utilizando el Sistema Electrónico de Pago de Impuestos Federales (Electronic Federal Tax Payment System o EFTPS). Si reúne los requisitos para el ofrecimiento de reembolso de multa del EFTPS, "Fir" tendrá que hacer un depósito mediante el EFTPS en lugar de pagar con la

declaración de impuestos (para mayores detalles, vea la Publicación 4048, Ofrecimiento Especial de Reembolso de Multa del IRS (*Special IRS Penalty Refund Offer*)).

- Efectuar el depósito en una institución financiera autorizada con la Forma 8109 (Cupón para Depositar Impuestos Federales) (*Federal Tax Deposit Coupon*) o
- Enviar por correo el pago de \$2,450 con la declaración de impuestos.

Recursos para información adicional

- Capítulo 11, Publicación 15, Circular E, *Employer's Tax Guide* (Guía Impositiva para el Empleador) (<http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p15.pdf>).
- Recordatorio de Fechas de Depósito <http://www.irs.gov/businesses/small/article/0,,id=104684,00.html>.
- Publicación 4048, "Special IRS Penalty Refund Offer" (Ofrecimiento Especial de Reembolso de Multa de parte del IRS) (<http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p4048.pdf>)
- Depósitos de Impuestos Federales (<http://www.irs.gov/businesses/small/article/0,,id=99929,00.html>). **IRS**

El Seguro Social desea saber su opinión

El Seguro Social está trabajando para mejorar la utilidad de futuras versiones del sitio Web dedicado a la presentación de informes sobre salarios utilizando las Formas W-2/W-3 (<http://www.socialsecurity.gov/bsa/bsowelcome.htm>). Necesitamos contactar a personas que actualmente utilizan, o que desean utilizar, estas solicitudes para la presentación de sus declaraciones de impuestos anuales, W-2/W-3. Su opinión y aporte son cruciales para nuestros esfuerzos de mejorar los servicios.

Sírvase contactarse con nosotros en Usability@ssa.gov si desea participar en cualquiera de estas actividades:

- Hablarnos por teléfono acerca de su experiencia. Programaremos una llamada para usted (tiempo aproximado: 45 minutos).
- Revisar nuevas pantallas. Típicamente, programamos reuniones de 1 hora de duración por teléfono, posible-mente con acceso a Internet; usted no tendrá que venir a nuestras oficinas (tiempo aproximado: 1 hora)
- Enviarnos sus comentarios. Agradecemos sus comentarios y cualquier situación que haya experimentado al momento de presentar los informes sobre salarios W-2/W-3.

Envíenos un correo electrónico a: Usability@ssa.gov e incluya las palabras "Reporter Newsletter" en la línea de tema. **SSA**

Números telefónicos y direcciones de Internet de ayuda para utilizar cuando desee hacer alguna pregunta:

Servicio de Impuestos Internos

Teléfonos para preguntas sobre impuesto de negocios e impuestos especiales
800-829-4933

Sistema Electrónico para el Pago de Impuestos Federales (EFTPS) Línea de Emergencia
800-555-4477 o 800-945-8400

Servicio de asistencia telefónica al contribuyente para planes para empleados
877-829-5500 (servicio telefónico gratis)

Número de teléfono para solicitar Números de Identificación Patronal (EIN)
800-829-4933 lunes a viernes
7:00 a.m.-10 p.m., hora local o www.irs.gov
palabra clave (superior derecha) "EIN."

Programa de radicación electrónica de las Formas 941 y 940 / Centro de servicio de Austin

Nuevo número de teléfono de llamada gratis para e-Help 866-255-0654

Brinda ayuda al e-file del IRS, TeleFile y futuros clientes de los servicios electrónicos.

Visite <http://www.irs.gov/efile/article/0,,id=118520,00.html> en donde encontrará especificaciones.

Formas (IRS)

Solicite sus formas al 800-829-3676.

Preguntas sobre la Ley General Impuestos del IRS e información sobre su cuenta
800-829-1040

Servicio al cliente y Programa de reporte de cuentas

866-455-7438 (servicio telefónico gratis)
304-263-8700 (servicio telefónico sujeto a pago) de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., Hora del Este.

Se cuenta con un Dispositivo de Telecomunicación para Sordos (TDD) para servicio telefónico sujeto a pago al 304-267-3367.

Los contribuyentes pueden ponerse en contacto con esta unidad vía correo electrónico dirigido al mccirp@irs.gov.

Página web del programa de informes

www.irs.gov/smallbiz

IRS Tax Fax (Acceso por fax)

703-368-9694

Este servicio ofrece información sobre tópicos de impuestos vía fax.

Palabras clave en IRS.gov

Las palabras clave le permitirán encontrar fácil y rápidamente la información que usted desea en un sitio web. IRS.gov está usando ahora palabras clave como otro método para ayudar a que su visita sea más sencilla! Busque el IRS para ver si ha empezado a publicar palabras clave en sus servicios públicos de extensión, material de divulgación y otro material para los contribuyentes y los profesionales del ámbito de los impuestos. Para obtener la lista actual y más información sobre las palabras clave del IRS, visite www.irs.gov/help/article/0,,id=108258,00.html.

Línea de ayuda del defensor del contribuyente a nivel nacional

877-777-4778 (servicio telefónico gratis)

Preguntas sobre el impuesto de seguro social

Las preguntas sobre el impuesto de seguro social deberán dirigirse al IRS al 800-829-1040.

Panel del defensor del contribuyente

888-912-1227 (servicio telefónico gratis)

Dispositivo Telefónico para Sordos (TDD)

800-829-4059

Sistema Tele-Tax (Pago de impuestos a distancia)

800-829-4477

Administración del Seguro Social

Copia A / Forma W-2 comprobante de retribuciones e impuestos

Las preguntas acerca del informe de salarios (envío de la Copia A de la Forma W-2 a la Administración de Seguro Social) deberán referirse al Servicio de Informes del Empleador del SSA (SSA's Employer Reporting Service) al 800-772-6270 o por correo electrónico a: employerinfo@ssa.gov.

Preguntas generales sobre los beneficios de SSA

Las preguntas generales sobre los beneficios de seguro social deberán dirigirse a Centro de Teleservicios de la SSA al 800-772-1213.

Contratando un nuevo empleado viene de la página 1

empleado pueda obtener todos los beneficios a los cuales tiene derecho, tales como seguro de desempleo y eventuales pagos federales por jubilación, o retiro y asegura que usted no recibirá notificaciones de errores y posibles multas.

Forma W-4 cuestionable Si el empleado presentara una Forma W-4 en el cual solicita –exoneración o exención de retenciones, y usted sabe que el empleado ganará más de \$200 a la semana o –más de 10 descuentos para la retención o deducción, entonces incluya una copia de la Forma W-4 cuando presente la Planilla para la declaración trimestral del patrono (*Employer's Quarterly Federal Tax Return*) (Forma 941). Esto le permite al IRS revisar el historial en la declaración de impuesto del empleado, a fin de comprobar que éste haya pagado generalmente el monto correcto de impuestos y que lo haya hecho oportunamente. Usted sólo tiene que presentar la copia de la Forma W-4 una vez.


Verifique el nombre y número de Seguro Social del empleado Aún si usted ha visto la tarjeta de Seguro Social del empleado, es buena idea verificar que concuerden el nombre y el SSN, por si existiese un cambio

Suscríbase al Boletín Informativo del IRS sobre Jubilación para Empleadores (IRS Retirement News for Employers)

¿Necesita información sobre planes de jubilación? El Boletín Informativo del IRS sobre Jubilación para Empleados (*IRS Retirement News for Employers*) es un boletín periódico que contiene información sobre planes de jubilación dirigida a empleadores y propietarios de empresas de parte de Planes para Empleados [Entidades Gubernamentales y Exentas de Impuestos (TE/GE)] del IRS.

Suscríbase al Boletín Informativo sobre Jubilación para Empleadores y obtendrá información sobre:

- Nuevas normas que afectan los planes de jubilación;
- Formas de los planes de jubilación y publicaciones redactadas en lenguaje sencillo;
- Seminarios de jubilación dirigidos a empleadores y propietarios de empresas; y
- Avances de otros organismos federales.


Puede suscribirse al Boletín Informativo sobre Jubilación para Empleadores visitando la página Web de Planes de Jubilación, www.irs.gov/ep, y haciendo clic en "Newsletters" (Boletines), bajo el título "Related Topics" (Temas Relacionados). 

de nombre o un caso de fraude. Además, es gratis y fácil de hacer. Usted puede llamar a la Administración de Seguro Social (Social Security Administration) al 800-772-6270 para verificar los datos de hasta cinco empleados a la vez. Tenga a mano el nombre del empleador y número de identificación federal, así como el nombre, SSN, sexo y fecha de nacimiento del empleado. Puede encontrar más información, incluyendo maneras de verificar más de cinco nombres y números, cómo formatear nombres complejos correctamente y qué hacer si el empleado nunca le da su SSN, en <http://www.socialsecurity.gov/employer/critical.htm>.


Notificación de nuevas contrataciones La contratación de todo empleado nuevo debe ser notificada al estado en el cual trabaja el empleado inmediatamente después de la fecha de contratación. Esta información es verificada contra los registros estatales y nacionales de pensiones para hijos menores a fin de ubicar a los padres que deben pagos de pensiones. Además, los estados están comenzando a utilizar la información para combatir el fraude en las áreas de seguro de desempleo, seguro de discapacidad o incapacidad y beneficios de compensación del trabajador.

La notificación de nuevas contrataciones puede efectuarse fácilmente enviando por fax una copia de la

Forma W-4 del empleado; sin embargo, cada estado ofrece más métodos también, desde el envío por correo de un informe impreso hasta sistemas telefónicos interactivos hasta la presentación por Internet. Además, los empleadores que operan en varios estados pueden optar por enviar todas sus notificaciones de nuevas contrataciones a un solo estado. Podrá encontrar más información, incluyendo enlaces a los requisitos exigidos en cada estado, en <http://www.acf.hhs.gov/programs/cse/newhire/employer/private/nh/newhire.htm>.

La fuerte alianza entre la APA (American Payroll Association – Asociación Americana de la Nómina) y el IRS y la SSA (Social Security Administration – Administración de Seguro Social) le permite preparar sus clases y publicaciones con la información más precisa y actualizada para educar a los empleadores. Expertos del IRS y la SSA hablan en muchas conferencias de la APA y seminarios de un día, tales como el titulado *Preparing for Year-End and 2005* (Preparándose para Fin de Año y 2005). Como miembro de los comités consultores del IRS, la APA contribuye a mejorar el proceso de notificación de salarios e impuestos del país. Podrá encontrar más información acerca de la APA en <http://www.americanpayroll.org>. 

Información importante para empleadores que pagan a sus empleados un salario durante su período de servicio militar

Si usted es un empleador que continúa pagando a un empleado un salario completo o la diferencia entre su salario y las sumas de dinero que recibe de la institución militar, debe saber que la relación laboral entre el empleado y la compañía, terminó cuando el trabajador fue llamado para brindar servicio militar activo al gobierno de los Estados Unidos o para brindar servicio activo a la Guardia Nacional del Estado. Bajo estas circunstancias, los pagos que efectúa la compañía a los ex-empleados durante el tiempo que brinden servicio militar al gobierno de los Estados Unidos o servicio activo a la Guardia Nacional del Estado no constituyen "salarios" por servicios prestados a las compañías durante el "empleo". Por lo tanto, estos pagos no son "salarios" sujetos a los impuestos estipulados en la Ley Federal de Contribución al Seguro Social (Federal Insurance Contribution Act o FICA) y la Ley Federal de Contribución para el Desempleo (Federal Unemployment Tax Act o FUTA) o la Recaudación de los Impuestos Sobre el Ingreso en la Fuente de Salarios (Collection of Income Tax at Source of Wages). Sin embargo, nótese que estos pagos pueden incluirse al contribuyente como ingresos. Las empresas deberán emitir una Forma 1099–*Miscelánea* por cualquier monto que se pague. Para mayor información sobre este tema, visite la página Web del IRS, <http://www.irs.gov/newsroom/article/0,,id=112695,00.html>. 

Nuevo sistema de presentación de formas vía Internet para empresas

Existe un nuevo sistema de información en Internet dedicado exclusivamente a la presentación de impuestos tales como las Formas 1042-S, 1098, 1099, 5498, 8027, W-2G y QWF (Questionable Forms W-4 —Formas Cuestionables W-4). El nuevo Sistema FIRE (Filing Information Returns Electronically—Presentación Electrónica de Declaraciones Impositivas Informativas) está disponible para su uso en <http://fire.irs.gov>.

Las ventajas de la declaración de impuestos electrónica a través del nuevo sistema de Internet son las siguientes:

- **Es seguro** – la encriptación SSL de 128 bits mantiene la seguridad de los datos;
- **Elimina el uso de papel** – no se requiere presentar la Forma 4804;
- **Es fácil de usar** – se brinda un mejor servicio al cliente debido a la disponibilidad en línea de los archivos del transmisor;
- **Es eficiente** – notificación en línea dentro de 1-2 días (las Formas 1042-S, 8028 y QWF requieren un plazo mayor);
- **Es rápida** – los archivos extensos disminuidos con PKZIP o WINZIP reducen el tiempo de transmisión en hasta un 95 por ciento;
- **Es flexible** – las fechas de vencimiento se extienden en el caso de las Formas 1098, 1099 y W-2G presentadas electrónicamente. Igualmente, existe un período extendido para la prueba de archivos electrónicos: del 1 de noviembre al 15 de febrero. (Se recomienda a todos los transmisores que estén utilizando el sistema nuevo por primera vez que envíen un archivo de prueba).

Los usuarios actuales del Sistema FIRE mediante discado que tenían cuentas antes del 2 de abril de 2004 sólo necesitan hacer clic en "Log on" (Entrar al Sistema) para que se acepten su Código de Usuario,

Contraseña y PIN. De lo contrario, haga clic en "Create New Account" (Crear Nueva Cuenta) y configure su cuenta nueva. Una vez culminado este proceso de registro (que le tomará aproximadamente 5 minutos) estará listo para enviar sus datos!

Los nuevos declarantes deberán presentar la Forma 4419, *Application for Filing Information Returns Electronically/Magnetically* (Solicitud de Presentación Electrónica/Magnética de Declaraciones Impositivas Informativas), solicitando autorización para presentar información sobre declaraciones de impuestos al Centro de Cómputo del Servicio de Impuestos Internos en Martinsburg (IRS/MCC). Una vez que haya sido aprobada, se le asignará un Código de Control de Transmisores (Transmitter Control Code o TCC) alfanumérico de 5 caracteres. Si ya tiene un TCC asignado no necesita volver a presentar una solicitud. La Forma 4419 deberá presentarse al IRS/MCC al menos treinta (30) días antes de la fecha de vencimiento de las declaraciones de impuestos, para su procesamiento en el año actual. Las solicitudes completadas deberán remitirse por correo a:

Internal Revenue Service
Martinsburg Computing Center
Information Reporting Program
230 Murall Drive
Kearneysville, WV 25430

Las Instrucciones para la Presentación de información Electrónica de Declaraciones de impuestos, se encuentran en la Publicación 1220 Parte B y/o la Publicación 3609 y están disponibles en <http://www.irs.gov>. En caso de que tuviera alguna pregunta, llámenos al número telefónico gratis 866-455-7438 de lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. (hora del este).

IRS

EFTPS— La manera fácil de llevar un control de todos los pagos de impuestos



Cada vez más empresas se están inscribiendo en el Sistema Electrónico de Pago de Impuestos

Federales (Electronic Federal Tax Payment System o EFTPS) para llevar un control de sus pagos de impuestos federales. Aún si usted utiliza un proveedor de servicios de nómina para que se encargue de pagar los impuestos de su parte, es una buena decisión registrarse en EFTPS en forma independiente.

EFTPS mantiene un historial electrónico de los pagos de impuestos de parte de una empresa durante 16 meses. Una vez que se haya inscrito, usted podrá ver su historial en línea en la página Web <http://www.eftps.gov>. Usted puede buscar, clasificar y obtener información para revisar o para mantener en sus archivos. El IRS recomienda que los empleadores verifiquen los pagos que se realicen mediante EFTPS como parte de su proceso de acuerdo de cuentas bancarias. Esto le ayudará a asegurarse de que sus impuestos se estén pagando en forma puntual.

Además, si usted ha autorizado que su proveedor de servicios de nómina haga pagos de impuesto a su nombre, deberá determinar qué impuestos está pagando por usted y, si éste no está efectuando todos sus pagos de impuestos a través de EFTPS, usted puede inscribirse en EFTPS para iniciar aquellos pagos de impuestos que su proveedor de servicios de nómina no haya hecho. Al hacer esto, todo su historial de pagos de impuestos federales será incluido en EFTPS para utilizarse como referencia fácil al momento de presentar sus declaraciones de impuesto.

Para inscribirse en EFTPS, visite la página Web <http://www.eftps.gov> o llame al Departamento de Servicio al Cliente al 800-555-4477 para obtener una Forma 9779 Business Enrollment Form (Forma de Inscripción de Empresas). **IRS**

SSA/IRS

Reporter

El SSA/IRS Reporter es publicado por la oficina de comunicaciones del IRS departamento de negocios pequeños/ trabajadores por cuenta propia cada cuatrimestre: En primavera (en marzo), verano (en junio), otoño (en septiembre) e invierno (en diciembre).

Cualquier comentario favor de referirlo al editor: Joel R. Klein

Dirección Postal:
Internal Revenue Service
Small Business/Self-Employed
Communications
600 17th Street, MS:6400 DEN
Denver, CO 80202-2490

Correo electrónico:
SSA.IRS.REPORTER@irs.gov

Telefax: 303-446-1764

La reimpresión de artículos

Esta publicación está cubierta bajo el Título 17, Sección 105 del Código de Estados Unidos que estipula que el trabajo preparado por un funcionario o empleado del gobierno de los Estados Unidos como una parte de sus obligaciones oficiales pone el mismo en el dominio público. Para información específica, vaya a <http://www.access.gpo.gov/reprinting.html>.

e-Services del IRS para profesionales de impuestos

¡Atención empleadores y profesionales de impuestos!

¿Conoce usted y su profesional de impuestos los nuevos e-Services (Servicios Electrónicos) que ofrece el IRS? e-Services es un conjunto de productos basados en la Web que permite a los profesionales de impuestos y contribuyentes hacer negocios con el IRS por medios electrónicos. Estos servicios están disponibles 24 horas al día, 7 días a la semana desde casi cualquier computadora con conexión a Internet.

Desde hace mucho tiempo, el IRS ha reconocido el valor de la comunidad de profesionales de impuestos como su socia en la labor de alcanzar las metas y el cumplimiento de la administración de impuestos. e-Services se diseñó como una solución importante que impulsaría el aumento de declaraciones de impuesto electrónicas, lo cual no sólo ofrece incentivos a los preparadores que presentan declaraciones en forma electrónica, sino, que también les permite ofrecer un mejor servicio a sus clientes.

El IRS ha lanzado dos nuevas herramientas electrónicas para los profesionales de impuestos. La Autorización de Divulgación de Información (Disclosure Authorization o DA) y la Resolución de Cuenta Electrónica (Electronic Account Resolution o EAR) son los más recientemente llegados al conjunto de e-Services del IRS que dan a

los profesionales de impuestos opciones en línea para trabajar con el IRS.

La herramienta de Autorización de Divulgación de Información les brinda a los preparadores de declaraciones de impuesto elegibles, una opción en línea para presentar formas de Poderes o de Autorización de Divulgación de Información del Contribuyente. La herramienta de Resolución de Cuenta Electrónica les permite a los profesionales de impuestos mantener correspondencia electrónica con el IRS.

“La Modernización de los Sistemas Empresariales es un elemento clave de nuestra agenda más amplia en el IRS”, dijo el Comisionado del IRS, Mark W. Everson. “El IRS continúa mejorando el servicio a los contribuyentes mediante la distribución de tecnología.”

La Autorización de Divulgación de Información y la Resolución de Cuenta Electrónica constituyen servicios electrónicos de primera clase. Están disponibles para aquellos profesionales de impuestos que presentan satisfactoriamente 100 o más declaraciones de impuesto individuales por medios electrónicos y que se han inscrito para hacer uso de “e-Services.”

Autorización de Divulgación de Información (DA)

Los profesionales de impuestos elegibles pueden llenar formas de autorización (power of attorney o POAs), visualizar y modificar las formas existentes


así como obtener un acuse de recibo de las declaraciones de impuesto aceptadas en forma inmediata, todo a través de el Internet. La herramienta “DA” le permite a los profesionales de impuestos presentar la Forma 2848, “Poder y Declaración de Representante” (Power of Attorney and Declaration of Representative), así como la Forma 8821, “Autorización de Información Tributaria” (Tax Information Authorization), en forma electrónica. Las versiones en línea también permiten incluir la firma electrónica de los contribuyentes. El IRS acusa recibo de cada presentación aceptada en cuestión de segundos y los profesionales de impuestos pueden comenzar a actuar en representación de sus clientes inmediatamente.

Resolución de Cuenta Electrónica (EAR)

Los profesionales de impuestos encuentran en EAR un método seguro para establecer correspondencia electrónica con el IRS con el objeto de preguntar acerca de problemas con cuentas individuales o comerciales, reembolsos, acuerdos de pago a plazos, notificaciones o pagos no efectuados. Los representantes de contacto del IRS responden a las preguntas que los profesionales de impuestos elegibles formulan con relación a una cuenta una vez que EAR ha verificado que el profesional de impuestos tiene autoridad para representar al contribuyente. La respuesta de parte del IRS se envía a un buzón de

correo electrónico seguro dentro de los tres (3) días laborables y se notifica al profesional de impuestos por correo electrónico. La Resolución de Cuenta Electrónica elimina la espera de respuestas telefónicas y escritas.

La Autorización de Divulgación de Información y la Resolución de Cuenta Electrónica son solamente dos de los productos que se desarrollan y se ofrecen a través del programa de Modernización de Sistemas Empresariales del IRS (IRS Business Systems Modernization Program). Estos productos forman parte del proyecto de e-Services, el cual ya ha proporcionado las siguientes facilidades: Registro, Solicitud en Línea de Archivos Electrónicos, Número de Identificación Tributaria del Preparador (PTIN) y Correspondencia de Números de Identificación del Contribuyente (TIN). Únicamente los socios comerciales aprobados del IRS, tales como los profesionales de impuestos y contribuyentes que presentan declaraciones impositivas electrónicas, son elegibles para utilizar “e-Services,” disponibles 24 horas al día, 7 días a la semana.


Si usted o su profesional de impuestos desearía obtener más información acerca de los “e-Services” del IRS, por favor visite la página Web <http://www.irs.gov> y haga clic en el vínculo de “Tax Professionals” (Profesionales de Impuestos). 

e-File modernizado gana el Premio al Pionero

Sumándose al exitoso lanzamiento del Proyecto e-File Modernizado (MeF) del IRS en febrero de 2004, MeF fue uno de los 15 ganadores del codiciado “Government Solutions Center Pioneer Award” (premio al pionero otorgado por el Centro de Soluciones Gubernamentales). Este premio se presentó el 3 de junio de 2004 en reconocimiento de las mejores prácticas de gobierno electrónico. Además, por votación de los demás ganadores de premios, MeF recibió el premio “Best of the Best” (El Mejor de los Mejores) como la mejor solución de gobierno electrónico de todas las nominaciones. El “Federal Computer Week Media Group” eligió a MeF como ganador del premio otorgado por el Centro de Soluciones Gubernamentales.

La Versión 2 de MeF se encuentra en las últimas etapas de prueba y contiene 43 formas y anexos adicionales que se pueden presentar junto con las Formas Corporativas 1120/1120S. La producción de declaraciones en directo comenzó a mediados de agosto de 2004. A la fecha, se han presentado más de 36,000 declaraciones de impuestos mediante MeF.

Se puede encontrar información adicional sobre el programa en la página Web de [irs.gov](http://www.irs.gov) en <http://www.irs.gov/efile/article/0,,id=103797,00.html>.

Si quiere más información acerca de la presentación electrónica de las Formas 1120/1120S, comuníquese con el proyecto mediante correo electrónico en 1120@irs.gov. 

Cambio de dirección? ¿Cierre del negocio?

Notifique al IRS. Envíe una carta al centro del IRS al que envió la declaración de su empresa. Por favor incluya su número de identificación patronal (EIN).

Cincinnati IRS Center,
Cincinnati, OH 45999

Ogden IRS Center, Ogden, UT 84201

Desde fuera de EE.UU.:
Philadelphia IRS Center,
Philadelphia, PA 19255.